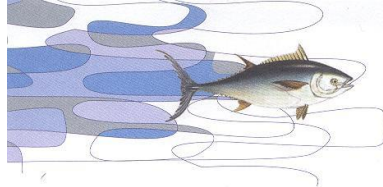




**NUEVO MAILING DEL FROM A LOS
TITULARES DE AUTORIZACIONES
DE PESCA DE ESPECIES DE PROTECCIÓN
DIFERENCIADA, EN RELACIÓN CON EL
PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO, .**



PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO

EN PESCA RECREATIVA, PESCA RESPONSABLE

*¡Ahora o
nunca, Captura
y suelta!*

Junio 2011

Estimado/a amigo/a,

La creciente demanda del atún rojo (*Thunnus thynnus*) lo ha convertido en especie objetivo por parte de muchas flotas de distintos países, lo que ha llevado a la misma a encontrarse en una situación crítica. Todo ello ha obligado a la aprobación de un estricto Plan de Recuperación por la Comisión Internacional de Conservación del Atún Atlántico (CICAA) de esta especie.

La administración española, consciente de la situación del atún rojo, viene adoptando desde hace unos años una serie de medidas encaminadas a la sostenibilidad de este recurso, cuya explotación tiene gran importancia socio-económica dentro del sector pesquero español.

Como apoyo a estas medidas, me permito hacerle llegar un díptico informativo que contiene las principales obligaciones que como pescador recreativo ha de tener en consideración.

Estoy segura que el sector de la pesca recreativa participa de la necesidad de realizar una pesca responsable que permita la conservación de las distintas especies pesqueras entre las que se encuentra el atún rojo.

Reciba un cordial saludo,

**Secretaria General del Mar y
Presidenta del FROM**

Alicia Villauriz Iglesias

FROM

Por nuestro pescado de hoy
y de mañana

www.from.es

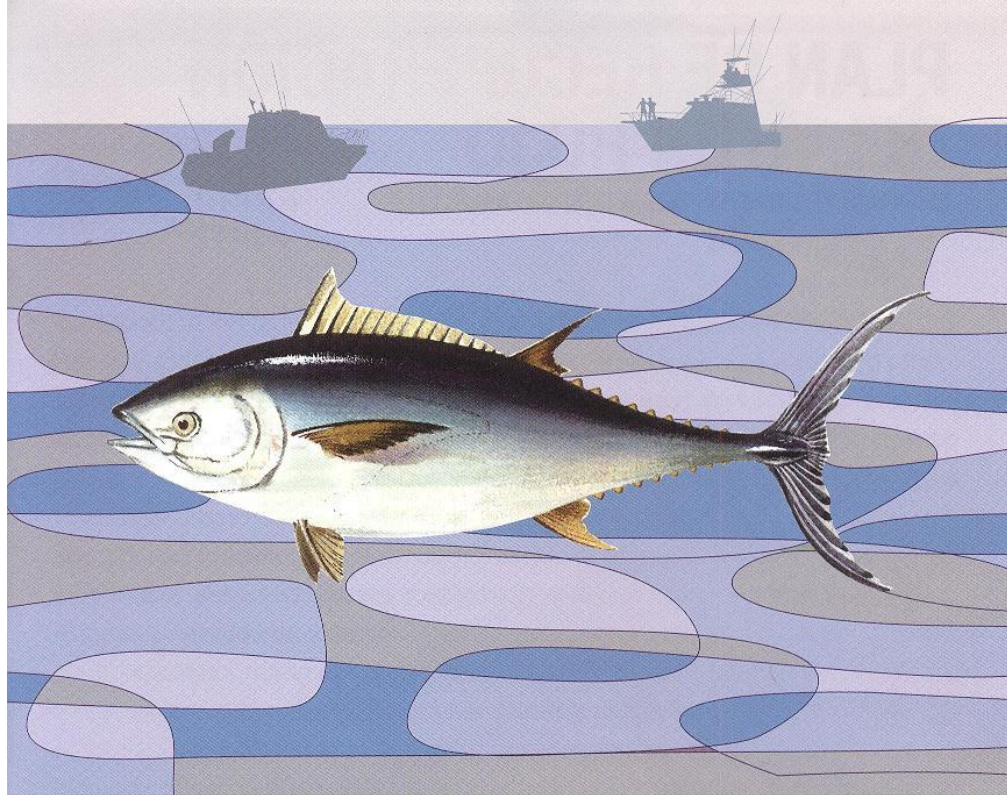


UNION EUROPEA

Fondo Europeo
de Pesca (FEP)



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO

EN PESCA RECREATIVA, **PESCA RESPONSABLE**

*¡Ahora o
nunca, Captura
y suelta!*



Por nuestro pescado de hoy
y de mañana

www.from.es



UNION EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca (FEP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN ROJO

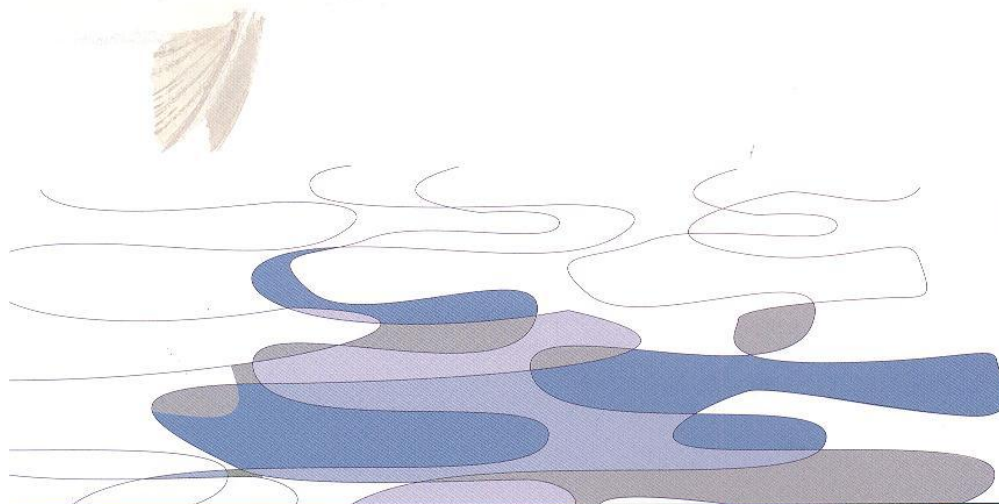
EN PESCA RECREATIVA, PESCA RESPONSABLE

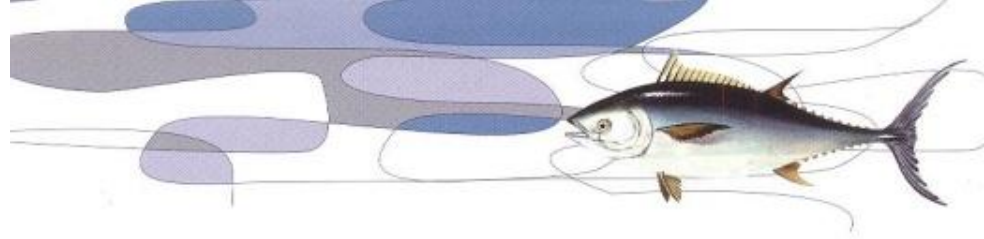
*¡Ahora o
nunca, Captura
y suelta!*

Desde tiempos inmemoriales, el atún rojo (*Thunnus thynnus*) ha supuesto una fuente de proteínas y riqueza de nuestros mares. Desde las pautas que ya establecieron los romanos para la elaboración de los salazones, pasando por las normas de la casa de Medina Sidonia sobre el control de la pesca de almadraba, la especie ha sido objeto de captura por multitud de colectivos.

La creciente demanda de este exquisito producto lo ha convertido en especie objetivo por parte de muchas flotas de distintos países, que ha llevado a esta especie a encontrarse en una situación crítica. Todo ello, ha obligado a la aprobación de un estricto Plan de Recuperación por la Comisión Internacional de Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

La administración española, consciente de la situación de la población de atún rojo, ha adoptado desde hace años una serie de medidas encaminadas a la sostenibilidad de este recurso, cuya explotación tiene una gran importancia socioeconómica dentro del sector pesquero español.





DISPOSICIONES APLICABLES A LA PESCA RECREATIVA DE ATÚN ROJO.

1. **Se prohíbe** la pesca deportiva y recreativa de atún rojo, y la realización de concursos, eventos deportivos o competiciones de pesca deportiva o de recreo que tengan como fin la **muerte de atún rojo**.
2. En todas estas actividades se deberán adoptar las medidas precisas para asegurar la **devolución con vida al mar** de todos los atunes que se capturen.
3. No obstante, cuando se tenga una cuota específica para pesca recreativa, y no se hubiera podido evitar la muerte de los ejemplares capturados, los patrones de las embarcaciones o los titulares de las licencias de pesca de recreo deberán remitir una **declaración de captura** de atún rojo conforme al anexo IV del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.
4. Estas declaraciones de captura deberán enviarse a la Subdirección General de Recursos Marinos y Acuicultura. Para ello se podrá optar por diferentes medios de remisión: vía fax, al número 913 476 046, por correo electrónico a la dirección calnacpm@mapya.es, por correo postal ordinario a la calle Velázquez 144, 2ª planta, 28006 Madrid o bien realizando las grabaciones de capturas en la página web: <http://recreativos.marm.es>.
5. Por último, **se prohíbe la comercialización de atún rojo capturado en la pesca deportiva**.

NIFPO 770-11-142-8



*Por nuestro pescado de hoy
y de mañana*

www.from.es



UNION EUROPEA
Fondo Europeo
de Pesca (FEP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y ACCIÓN CLIMÁTICA